



PARRAL, 17 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2422/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14. Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
6. El Decreto Exento N° 2.170 de fecha 07 de Mayo de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Paula Zúñiga Fuentes, Directora Secplan.
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 8.- La necesidad de resolver la carencia de materiales para reparar inmuebles de habitantes de la comuna de Parral que presentan vulnerabilidad socioeconómica.
- 9.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es indispensable adquirir Planchas de Pizarreño Permanit, para otorgar apoyo en la auto reparación de viviendas a familias que presentan vulnerabilidad social y económica del Programa Asistencial que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Que, el proveedor "FRINDT Y CIA. LTDA.", RUT. N° 81.151.900-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **10 PACK DE 50 UNIDADES C/U. DE PLANCHAS DE PIZARREÑO PERMANIT SUPERBOARD 4 MM. x 120 x 240 (500 UNIDADES)**, al proveedor "FRINDT Y CIA. LTDA.", RUT. N° 81.151.900-6, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Tres millones seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta y un pesos (\$ 3.697.361.-) IVA Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-23-1) "ASISTENCIA SOCIAL"**, del Presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

PAULA ZÚÑIGA FUENTES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECCION
 Desarrollo
 Comunitario
 PARRAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/PZF/EOU/PEC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Finanzas (2)
- Adquisiciones
- Control
- Oficina de Partes
- Jurídico
- Dirección DIDECO (2).

Vº Bº DIRECTORA DIRECCION DIDECO